

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a **las omisiones en los Decretos de desarrollo curricular autonómicos**.

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modificaba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Tras el proceso de consultas públicas previas sobre los Reales Decretos de enseñanzas mínimas (Currículos) y de evaluación y ordenación en 2022 y su publicación oficial, las Comunidades Autónomas han procedido a desarrollarlos y complementarlos, en ejecución de las competencias que le son propias en virtud de transferencia o delegación según el artículo 150.2 de nuestra Constitución.

Ninguno de los Reales Decretos ha sido impugnado, salvo el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Comunidad de Madrid contra el anexo II del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, el cual fue desestimado.

Contrario sensu, sí se ha podido verificar la omisión en algunos de los Decretos autonómicos de desarrollo examinados de parte del obligado contenido de los Reales Decretos.

Se ha evidenciado la ausencia de relevantes conceptos/contenidos, como igualdad de género, perspectiva de género y conductas sexistas, así como principios de educación en valores (respeto, igualdad, responsabilidad y desarrollo sostenible). El enfoque de la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos con la finalidad de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación, se consagran en la LOMLOE integrando la Educación en Empatía en todas las etapas educativas (infantil, primaria, secundaria y bachillerato), y abordándola como principio pedagógico y como una de las competencias clave en la educación emocional y el desarrollo integral del alumnado.

En definitiva, se ha constatado la ausencia de sustanciales objetivos perseguidos por la Ley Orgánica 3/2020, que resultan gravemente comprometidos, a nuestro juicio, para la implementación efectiva en todo el territorio nacional de la Política Educativa pretendida por la LOMLOE.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional ha avalado la Ley Orgánica 3/2020 en su totalidad, rechazando los recursos contra la Norma y declarando su constitucionalidad, y toda vez que El Tribunal ha considerado que la Ley respeta la

Constitución, exponemos, a modo ejemplificativo, algunas de las deliberadas omisiones (de inclusión obligatoria) constatadas en los Decretos autonómicos examinados:

Se suprime/omite el concepto/contenido *one health* de los currículos:

- De los saberes básicos de Biología y Geología de la Educación Secundaria en el Decreto de Castilla y León.
- De las competencias específicas y los saberes básicos de Biología y Geología en la Educación Secundaria, y de los saberes básicos de la asignatura de Ciencias Ambientales de bachillerato en el Decreto de Cataluña.
- De las competencias específicas de Biología y Geología y de los saberes básicos de Biología y Geología de la Educación Secundaria del Decreto del País Vasco.
- De los objetivos y contenidos de Educación Secundaria de Biología y Geología de Galicia.
- De los saberes básicos de la asignatura de Ciencias Generales de Bachillerato de La Rioja.
- De las competencias específicas y de los saberes básicos de Biología y Geología de Educación Secundaria de la Comunidad Valenciana.

Se suprime/omite el concepto/contenido de derechos de los animales de los currículos de:

- Aragón, en Educación Infantil.
- Canarias, en los saberes básicos de la asignatura Educación en Valores Cívicos y Éticos de Educación Secundaria.
- Cataluña, en Educación Infantil y en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria y en los saberes básicos de Filosofía en Bachillerato.
- Extremadura, en Educación Infantil, en el primer ciclo de Educación Primaria y en los saberes básicos de Educación en Valores Cívicos y Éticos de Educación Secundaria.
- Galicia, en Educación Infantil, en el primer ciclo de Educación primaria y en los saberes básicos de Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- Comunidad de Madrid, en Educación Infantil, primer y segundo ciclo de Primaria y en los saberes básicos de Filosofía en Bachillerato.
- País Vasco, en los saberes básicos de Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- La Rioja, en Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y en los saberes básicos de Filosofía en Bachillerato.
- La Comunidad Valenciana en Educación Infantil, en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria, en los saberes básicos de Educación en Valores Cívicos y Éticos y en los saberes básicos de Filosofía en Bachillerato.

Se suprime/omite el concepto/contenido de perspectiva biocéntrica en los saberes básicos de la asignatura Educación en Valores Cívicos y Éticos de Educación Secundaria de los currículos de: Canarias, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

Se suprime/omite el concepto de animales como seres sintientes de los saberes básicos de la asignatura de Biología y Geología de Educación Secundaria de los currículos de: Cataluña, Galicia, Castilla y León, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Se suprime/omite el concepto de maltrato animal y su prevención de los currículos de:

- País Vasco, en los saberes básicos de la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos de Educación Primaria.
- La Rioja, en los saberes básicos de la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural del primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
- La Comunidad Valenciana, en los saberes básicos de la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural del primer y segundo ciclo de Educación Primaria y, en los saberes básicos de la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Cataluña, en los saberes básicos de la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural del segundo ciclo de Educación Primaria y, de los saberes básicos de la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos del tercer ciclo de Educación Primaria.

Se suprime/omite el concepto/contenido de cuidado del entorno próximo de los animales y plantas de los saberes básicos del primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de la asignatura de Educación Física de Educación Primaria de los currículos de: Comunidad Valenciana, Aragón, Canarias, Cataluña, Extremadura (en el segundo y tercer ciclo), Galicia, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Así mismo, verificamos omisiones/supresiones de los currículos examinados que afectan a temas tan sensibles como la igualdad de género, discriminación por cuestiones de género/raza, perspectiva de género y conductas sexistas, en los Decretos de la Comunidad de Madrid, que omite/suprime en su Decreto:

- El concepto de violencia de género de la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos de Educación Primaria y de las especificaciones de la asignatura de Lengua Castellana y Literatura.
- El concepto/contenido en los saberes básicos del tercer ciclo de primaria de la asignatura de Educación Física, del contenido de discriminación por cuestiones de género, actitudes xenófobas, racistas, o de índole sexista; abuso sexual o cualquier forma de violencia.

- En Educación Secundaria, en la asignatura de Educación Física, el contenido de discriminaciones por cuestiones de género, actitudes xenófobas, racistas, LGTBIfóbicas o sexistas.
- En Educación Secundaria, en los saberes básicos de primer y segundo curso de la E.S.O. de la asignatura de Geografía e Historia, el contenido de Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.
- En tercero y cuarto de la E.S.O. de la asignatura de Geografía e Historia, en los saberes básicos del bloque “Retos del mundo actual”, el concepto de Igualdad de género y formas de violencia contra las mujeres.

Omisiones/Supresiones en el Decreto 65/2022, de 20 de julio por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, en relación con el contenido del Real Decreto 217/2022 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria: Estereotipos sexistas, Conductas no sexistas, Feminismo, LGTBIfóbicas o sexistas, Situaciones discriminatorias de las niñas y de las mujeres en el mundo y Prevención de la explotación y la violencia contra niñas y mujeres.

Omisiones/Supresiones en el Decreto 64/2022, de 20 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato de la Comunidad de Madrid, en relación con el contenido del Real Decreto 243/2022 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato: Sexistas, No sexista, Igualdad de género, Perspectiva de género, Feminismo, Movimientos feministas, LGTBIfóbicas y Emergencia climática.

Omisiones/Supresiones en el currículo de Educación Primaria, Orden 30 Mayo de 2023, de la Comunidad de Andalucía: En la introducción de la asignatura de Lengua y Literatura, se suprime textualmente: “..., y fomentar la igualdad desde una perspectiva de género y las conductas no sexistas, así como la gestión dialogada del conflicto, alineado con la prevención de cualquier tipo de violencia, incluyendo en todo caso la violencia de género y la apuesta por la cultura de paz”.

Se suprime/omite la perspectiva de género de la práctica físico-deportiva. En la misma asignatura, en los saberes básicos del tercer ciclo, se suprime discriminación cuestiones de género, capacidad o competencia motriz; actitudes xenófobas, racistas o de índole sexista; abuso sexual o cualquier forma de violencia. - En la introducción de la asignatura Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, se elimina “el respeto por la diversidad etnocultural y afectivo sexual...”. - En la misma asignatura de Conocimiento del Medio, Natural, Social y Cultural, en los saberes básicos del primer ciclo de primaria, el contenido: Igualdad de género y conducta no sexista, SE SUSTITUYE POR: Igualdad de género. Relaciones humanas. - En la Educación Artística de Educación Primaria,

desaparece "...incorporando la contribución de las mujeres a la evolución de las disciplinas artísticas desde una perspectiva de género...".

Omisiones/Supresiones del currículo de la Comunidad Valenciana: Primaria: Conductas no sexistas. -Comportamientos no sexistas. - Perspectiva de género (eliminado el 50%. de 30 referencias aparecen 15) - Crisis climática. Secundaria: - Conductas no sexistas. - Comportamientos sexistas.

Igualdad de género y formas de violencia contra las mujeres. - Actitudes y comportamientos sexistas. Bachillerato: - El papel de la mujer. - Mujer (Pasa de 83 referencias a 25). - Igualdad de género (Pasa de 7 referencias a 3 referencias). - Movimientos feministas (Pasa de 8 referencias a 2 referencias). - Ecosociales (Pasa de 24 referencias de 24 a 2 referencias). - Emergencia climática.

Considerando que el asunto es de marcado interés público toda vez que la Educación es un Derecho Fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución, y que está siendo vulnerado el Interés superior de las niñas, niños y adolescentes que debe presidir, como principio rector y como garantía del respeto a sus derechos, la actuación de todos los poderes del Estado, y dado que no tenemos constancia de ningún Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en tiempo y forma contra las omisiones en los Decretos de desarrollo examinados, y tampoco de requerimiento alguno por parte de la Alta Inspección Educativa para intentar solventar las supresiones autonómicas contrarias a los principios proclamados por la LOMLOE, sin pretender presumir la ausencia de acción alguna a este respecto por parte de la mencionada Alta Inspección Educativa dependiente del Ministerio de Educación, parece oportuno emprender esta iniciativa.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué medidas ha tomado o tiene previsto tomar el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, en el marco de sus competencias, en relación con las graves omisiones, de inclusión obligatoria, de las que adolecen varios de los Decretos de desarrollo curricular autonómicos respecto al contenido de los Reales Decretos de enseñanzas mínimas y respecto a la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modificaba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación?



Palacio del Congreso,
11 de diciembre de 2025

Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR

Juan Antonio Valero Morales

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR